

**DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DON NARCISO MURO MURO
DON DAVID MURO PESO
DON BONIFACIO NÁJERA MURO
DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO
DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA**

En la villa de Lapuebla, a 09 de mayo de 2012, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las nueve horas treinta minutos.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Excusa la asistencia **Don JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2012

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 20 de marzo de 2012.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 04/2012

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que

ELVIO GAMES VILLARROEL
no reside en Lapuebla de Labarca.
HE RESUELTO

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

ELVIO GAMES VILLARROEL con documento X3048408B

Lo mando y firmo en Lapuebla de Labarca a 19 de marzo del 2012.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 05/2012

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Reguladora de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y visto el informe elaborado por el secretario-interventor:

R E S U E L V O

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2.011 de esta Entidad, el cual asciende a 334.852,42 €

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 186.860,29, con arreglo al siguiente detalle:

	EUROS
Caja Vital c/c.....	182.450,98
Caja Vital c/c-ordinaria....	1.759,30
Banco Popular.....	2.626,70
Caja laboral.	23,31

TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA.....186.860,29

3º.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) excesos de financiación:	462.967,18
b) defectos de financiación:	0,00

4º.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2.011 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a 386.836,81. Descontando de este importe los excesos de financiación que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, se obtiene la cantidad de **-76.130,37** € de déficit, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la

Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.

En Lapuebla de Labarca, a 23 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 06/2012

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que

MARIA LUISA LÁZARO ESPINOSA

VICTOR SCHLAHUSCHEK

HRISTO TODOROV HRISTOV

no reside en Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

MARIA LUISA LÁZARO ESPINOSA con documento 16.562.229K

VICTOR SCHLAHUSCHEK con documento X06857643D

HRISTO TODOROV HISTOV con documento X08269329R

Lo mando y firmo en Lapuebla de Labarca a 4 de abril del 2012.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 07/2012

Vistos los escritos presentados por Doña Odile Sáenz Grijalba, con registro de entrada nº 478, de fecha 30 de septiembre del 2011 y números 524 y 526 de fecha 27 de octubre del 2011, por los que solicita:

1.- Ver y fotocopiar actas de plenos comprendidos desde el 1 de noviembre del 2006 hasta el 1 de julio del 2008, y copia de plenos de fecha 11/01 2007, 08/03/2007 y 12/04/2007.

2.- Que el alcalde le diga si se ha incluido la solicitud de derribo de fecha 30 de septiembre del 2011, en el Orden del Día del pleno de fecha 26 de octubre del 2011.

En virtud de lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Comunicar a Doña Odile Sáenz Grijalba lo siguiente:

1.-La solicitante deberá especificar el expediente o expedientes de los que desea obtener una copia.

2.- No se ha incluido ninguna solicitud de derribo en el orden del día del Pleno de fecha 26 de octubre del 2011.

Lapuebla de Labarca, a 2 de noviembre del 2011.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 08/2012

Vista la solicitud de **AMELIA GARRIDO MURO**, para ACONDICIONAMIENTO DE TEJADO SOBRE MURO Y REVOQUE DE GRIETAS

EN PATIO, PARCELA 146 DEL POLÍGONO 3.

HE RESUELTO:

Conceder licencia de obras **AMELIA GARRIDO MURO**, para ACONDICIONAMIENTO DE TEJADO SOBRE MURO Y REVOQUE DE GRIETAS EN PATIO, PARCELA 146 DEL POLÍGONO 3.

- **Las obras tendrán en cuenta obligatoriamente las indicaciones del informe del Servicio de Patrimonio de la DFA.**

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme al art. 40 de las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- Se recuerda que la licencia se concede sin perjuicios a terceros y salvaguardando el derecho de propiedad.

- ICIO PROVISIONAL: 15,50 €.

Lapuebla de Labarca, 19 de abril del 2012.

3.- PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2.012.

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes:

PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA AÑO 2012.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar los padrones fiscales presentados en todos sus términos.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21-2º de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA. PISCINAS MUNICIPALES.

PRIMERO: Arrendamiento y explotación del bar de las Piscinas municipales.

Vista la cláusula tercera del pliego de condiciones

económico-administrativas que rigió en la contratación de la explotación del bar y custodia de las instalaciones deportivas para el ejercicio económico de 2.011.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Prorrogar el contrato para la explotación del bar y custodia de las instalaciones deportivas de Lapuebla de Labarca (Álava) para el ejercicio económico de 2.012 a **Doña Izaskun Ramos Garrido**

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la prestación de servicios de socorristas de las instalaciones deportivas de Lapuebla de Labarca (Álava) a **DON MARTIN GULDBERG KAMMER**, mayor de edad, con CIF: B26417469 en nombre First Services Sport SL

5.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 2012-2015.

Dada cuenta de la Norma Foral 14/1997, de 24 de abril por la que se regula el Plan Foral de Obras y Servicios y de otros instrumentos de cooperación de la Diputación Foral de Álava a las obras y servicios de las Entidades Locales.

Vistas las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a las Entidades Locales correspondientes al Programa 2012-2015

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: SOLICITAR, para su inclusión en el Programa 2012-2015 del Plan Foral de Obras y Servicios /Plan Especial de Inversiones, las obras que a continuación se señalan:

A.- PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES M^a CRUZ SÁENZ Y BERRÍA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA), Presupuesto: 1.170.413,89 €.

B.- PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS RISCOS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA), Presupuesto: 2.185.961,49 €.

SEGUNDO: Hacer constar que el Ayuntamiento se hace responsable de la financiación total de las obras y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el Plan Foral de Obras y Servicios y/o del Plan de

Inversiones, así como del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su otorgamiento en la Normativa Reguladora.

TERCERO Hacer constar que la obra observa en su totalidad la normativa de accesibilidad.

Informa el Secretario-Interventor lo siguiente:

La obra: Proyecto de renovación de redes y pavimentación de las calles M^a Cruz Sáenz y Berría tiene una consignación en el presupuesto municipal del presente ejercicio de 624.700 € y el presupuesto presentado en el Pleno es de 1.170.413,89 €.

La obra y proyecto de Estabilización e Integración Paisajística de Los Riscos, con un presupuesto de ejecución por contrata de **2.185.961,49 €**, no está contemplada en el presupuesto municipal de 2012.

Hay partidas agotadas del presupuesto que deberían ampliarse para poder hacer frente a gastos ya realizados.

En consecuencia con lo anterior, finaliza su informe el Secretario-Interventor, debería modificarse el presupuesto municipal incorporando la subvención PROCEDENTE del convenio de colaboración del Gobierno Vasco para la urbanización de la Ada. De la Póbeda.

6.- PROYECTO DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA. DE LA PÓBEDA

Dada cuenta del proyecto de **CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA. DE LA PÓBEDA** de Lapuebla de Labarca, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos Don Gabriel Basterra Gil en mayo de 2012, con un presupuesto de ejecución por contrata de **80.062,09 €**.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- **Aprobar el proyecto presentado.**
- 2.- Exponer al público el expediente en el tablón municipal de anuncios y en el B.O.T.H.A., durante el plazo de 20 días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE REGULA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA DE LA PÓBEDA EN LAPUEBLA DE LABARCA

(ÁLAVA) A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Visto el convenio de colaboración que regula la encomienda de la gestión de la contratación de la modificación del proyecto de conexión de saneamiento desde la ikastola a la Ada. de la Póveda en Lapuebla de Labarca (Álava) a la Diputación Foral de Álava.

La corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía para suscribir el siguiente convenio:

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Diputado General de Álava, D. Javier de Andrés Guerra, en representación de la Diputación Foral de Álava.

De la otra, Don Daniel Espada Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Se reconocen la capacidad legal necesaria, en función de la representación que tienen encomendada, para suscribir la presente Encomienda, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 8 de mayo de 2012 por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se ha aprobado el proyecto constructivo de "Conexión de Saneamiento desde la Ikastola hasta la Avenida de La Póveda, en Lapuebla de Labarca (Álava)" por un importe de 80.062,09 Euros y con un plazo de ejecución de DOS MESES.
- 2.- En la misma fecha, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprobó por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca la encomienda de la gestión del procedimiento de la contratación de las obras de dicho proyecto a favor de la Diputación Foral de Álava, aprobándose asimismo el presente Convenio regulador que regirá la misma, el cual se suscribe por medio de este documento.
- 3.- Por la Diputación Foral de Álava a través de Acuerdo del Consejo de Diputados de fecha se aprobó aceptar dicha encomienda, aprobándose de la misma manera el contenido del presente Convenio.
- 4.- Que con dichos antecedentes se suscribe el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Encargo.

Por tanto, en virtud del presente Convenio el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca encarga a la Diputación Foral de Álava la construcción por sí misma o por terceros así como la Dirección de las Obras del "Proyecto de Conexión de Saneamiento desde la Ikastola hasta la Avenida de La Póveda, en Lapuebla de Labarca (Álava)", y a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado, bien a través de sus servicios o de cualquier otro medio o Sociedad que esté en mano pública de la Diputación Foral de Álava.

En este sentido, la Diputación Foral de Álava podrá a su vez encomendar la gestión de la contratación del "Proyecto de Conexión de Saneamiento desde la Ikastola hasta la Avenida de La Póveda, en Lapuebla de Labarca (Álava)", así como los trabajos de Dirección de las Obras a cualquier Sociedad Pública Foral cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Diputación Foral de Álava y cuyo objeto social le permita la ejecución de los trabajos encomendados.

En este supuesto, la encomienda de la Diputación Foral de Álava a una Sociedad Pública Foral deberá respetar los derechos y obligaciones que tanto la Diputación Foral de Álava como el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca adquieren a través del presente Convenio.

Segunda.- Descripción de los trabajos a realizar.

Las obras a ejecutar por la Diputación Foral de Álava serán las contenidas en el "Proyecto de Conexión de Saneamiento desde la Ikastola hasta la Avenida de La Póveda, en Lapuebla de Labarca (Álava)", debiéndose ejecutar con sujeción estricta al mismo, aprobado por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En cuanto a la Dirección de las Obras, la Diputación realizará los trabajos y servicios necesarios a tal fin, para realizar los trabajos de construcción del Proyecto citado en el párrafo anterior.

En consecuencia, las facultades de dirección, inspección, comprobación y vigilancia de las obras

corresponderán a la Diputación Foral de Álava que las ejercerá a través de la Dirección de Obra designada al efecto y con los medios materiales y humanos que asigne para su correcta ejecución, sin perjuicio de la supervisión de las mismas por parte del Ayuntamiento.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le está encomendada, la Dirección de Obra gozará de las más amplias facultades pudiendo conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el contratista.

Con carácter enunciativo y de conformidad con la legislación contractual aplicable, serán a cargo de la Dirección de la Obra los siguientes trabajos:

- Impulsar la ejecución de las obras por parte del contratista.
- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato y a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.
- Formular con el contratista el Acta de Comprobación del Replanteo.
- Requerir, aceptar o rechazar si procediere los planos de obra que haya de formular el contratista.
- Participar con el contratista en la definición del programa de trabajo, y el posterior seguimiento temporal y económico del mismo, con el requerimiento, en su caso, al contratista para la actualización del mismo o formulación de uno nuevo.
- Requerir, aceptar o rechazar si procediere toda la documentación que corresponda formular al contratista a los efectos de programación, control de calidad y seguimiento de la obra.
- Efectuar las comprobaciones que se estimen necesarias en relación con los diferentes aspectos de la obra, y dejar constancia del resultado de dichas comprobaciones.
- En el caso de falta de ejecución de parte o partes de obra, o en el supuesto de que ésta fuera deficiente, ordenar al contratista la ejecución, sustitución o corrección de la parte de obra afectada, paralizando los trabajos si se estimara conveniente, todo ello de conformidad con la Dirección de Obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Informar de las propuestas de modificaciones de obras que formule el contratista.
- Establecer con el contratista la documentación pertinente dirigida a que quede constancia de las características y mediciones de las obras que hayan de quedar ocultas, y ello de forma previa a su ocultamiento.
- Establecer las valoraciones a origen de las obras ejecutadas a partir de las mediciones de las unidades de obra.
- Emitir las certificaciones de obra conforme a lo previsto en el contrato de obra.
- Requerir, aceptar o rechazar según proceda la documentación correspondiente al desarrollo de la obra que el contratista esté obligado a proporcionar.
- Preparar información sobre el estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de éstas, previamente a su recepción.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las disposiciones del proyecto relativas a seguridad vial y por aplicación de la normativa de seguridad y salud en los trabajos, y las que se deriven de la demás normativa vigente, así como impulsar la adopción de las medidas necesarias para solucionar los problemas que pudieran surgir.
- Asimismo se hará cargo de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad y Ensayos de Materiales.
- Vigilancia de los trabajos, comprendiendo la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de señalización de la obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

Tercera.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras es de DOS (2) MESES.

Los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra objeto del presente convenio se iniciarán con la firma del mismo, y continuarán durante todo el período de ejecución de las obras, extinguiéndose con la liquidación de las mismas.

Cuarta.- Precio de licitación de las obras.

El precio máximo de licitación de las obras será de 80.062,09 Euros, (IVA incluido).

Quinta.- Aprobación del proyecto, modificados, complementarios y liquidación.

El proyecto, sus modificados, complementarios, así como su liquidación serán aprobados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. En el caso de modificados y complementarios que excedan del importe de adjudicación de los trabajos la aprobación deberá producirse con carácter previo a su ejecución.

Sexta.- Licitación y Adjudicación de las obras.

En sus contrataciones con terceros, la Diputación Foral de Álava deberá observar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Recepción de las obras.

La recepción de las obras se entenderá hecha por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, siendo ésta institución la que adquirirá originariamente las obras ejecutadas, sin perjuicio, en su caso, de su posterior transmisión formal de la posesión de las mismas de la Diputación Foral de Álava, al Ayuntamiento.

Octava.- Aportaciones del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. Plan económico financiero.

Las repercusiones económicas y financieras del encargo objeto de la presente Encomienda se detallan en el Plan Económico-Financiero (en adelante "PEF") que se detalla a continuación:

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se obliga a satisfacer el coste total en los términos recogidos en las cláusulas cuarta y quinta, de los trabajos de ejecución de las obras del Proyecto objeto del encargo realizado mediante la presente Encomienda.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin, las cuales serán ajustadas como consecuencia de la baja de adjudicación o de los modificados, complementarios y en su caso liquidación al alza, si se produjeran. Los pagos que deba efectuar el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a favor de la Diputación Foral de Álava se realizarán con arreglo al mecanismo siguiente: bimensualmente, la Diputación Foral de Álava remitirá a el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca las certificaciones de obra debidamente conformadas; y el Ayuntamiento abonará las mencionadas certificaciones a la Diputación Foral de Álava en el plazo de 30 días desde que esta última dé traslado de las mismas.

En el caso de que el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca contase con saldos a favor suyo en las cuentas de la Diputación Foral de Álava o en su caso, de la Sociedad Pública Foral en quien se delegue la contratación de las obras, ésta podrá optar por compensar estos saldos con las cantidades debidas por razón de las certificaciones, informando del hecho al Ayuntamiento y por tanto eximiendo del abono de las certificaciones total o parcialmente hasta el importe compensado.

Asimismo, la Diputación Foral de Álava o en su caso la sociedad pública que gestione la contratación de las obras, podrá subrogarse como beneficiario de las subvenciones que otras administraciones, organismos o sociedades públicas hayan concedido al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para la financiación de las obras, con el previo consentimiento de dicho Ayuntamiento.

En este caso, y siempre que la subvención sea recibida directamente por la Diputación Foral de Álava o una de sus sociedades, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca quedará eximido del abono de la parte de cada certificación subvencionada.

Novena.- Seguimiento y Control.

La Diputación Foral de Álava informará al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca del importe adjudicado, plazo de ejecución y empresa adjudicataria, en el caso de que determinados trabajos sean realizados por terceros, además del resto de circunstancias que se consideren relevantes en relación con los mismos.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

MODIFICACION DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA DE LA PÓBEDA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, EL PROYECTO DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA DE LA PÓBEDA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

La corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar la encomienda de la gestión del procedimiento de Contratación y Dirección de las obras de **CONEXIÓN DE SANEAMIENTO DESDE LA IKASTOLA A LA ADA DE LA PÓBEDA redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos Don Gabriel Basterra Gil en mayo de 2012** a favor de la Diputación Foral de Álava según el CONVENIO REGULADOR redactado al efecto.

9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

OBRAS MENORES

MARIO MURO VÉLEZ: Arreglo de finca en el vidrio, parcela 819-836-846 del polígono 1.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006, PREVIAMENTE se obtendrá la AUTORIZACION del Departamento de Agricultura de la D.F.A. según sus competencias en caminos, protección del medio,... El movimiento de tierras cumplirá:

- El perfil definitivo del terreno quedará integrado en su entorno, sin quiebras bruscas de rasante.

- Se realizarán las obras necesarias para el adecuado drenaje del terreno y la conducción de las aguas a los cursos existentes, evitando embalsamiento.

- El movimiento del suelo no producirá efectos contaminantes a la atmósfera o a las aguas.

- Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal. ICIO PROVISIONAL: 100 €.

FRANCISCO JOSÉ CHÁVARRI MURO: División de 15m2 de pladur, pintura en salón y ventanas y decoración en Avda. La Póveda nº39.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- ICIO PROVISIONAL: 240€.

PERMISOS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera ocupación.

Considerando que según el art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y de salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

La Corporación, por unanimidad, **acuerda:**

Otorgar las siguientes licencias de primera ocupación:

BODEGAS ESPADA OJEDA S.C.: Obras de acondicionamiento de locales para sala de catas y oficinas en bodega sita en Avda. La Bóveda 8.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las, 10 horas 53 minutos de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico**.